

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 del mes de julio del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, el **Consejo Estatal de Seguridad Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica; e **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. Gabriela Margarita Santoyo Taboada; y **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la C. Anahí Agustín Morales, quienes actúan de manera conjunta y a quienes en lo subsecuente se les denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcaide número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **CGES/CA/134/2023**, suscrito por el Mtro. Ricardo Sánchez Beruben, en su carácter de Coordinador General Estratégico de Seguridad, con fecha 23 de febrero del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección de Área de Gestión y Planeación Estratégica de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

Con fecha 17 del mes de julio del año 2023, los proveedores celebraron convenio de participación conjunta, de conformidad con el artículo 64, apartado 3, 4 y 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 79 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de participar en el procedimiento de la Licitación Pública Local número **LPL162/2023 con concurrencia del Comité** denominada "**PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**", resultado como adjudicados mediante resolución número 183/2023 de fecha 24 del mes julio del año 2023, misma que a la letra reza:

*"SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, en participación conjunta con **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,930,000.00 (un millón novecientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I de la "LEY", en virtud de cumplen administrativamente, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación", por lo que su propuesta resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY"."*

Dicho convenio forma parte íntegra del expediente de la licitación materia del presente contrato, en el cual se detallan las obligaciones de manera conjunta e individual por parte de los proveedores, la cuales se señalan en la cláusula **TERCERA** del presente contrato.

III.1.- Declara el representante de IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C. bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P25353**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Paseo Royal Country No. 4650 Interior 20-02, colonia Puerta de Hierro, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45116, el teléfono [REDACTED] correo electrónico contacto@impactoeintervencion.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IIS1412051M8**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de

sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

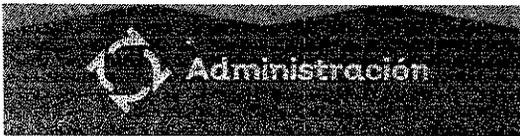
III.2.- Declara el representante de PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P29330**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Guadalupe No. 6818 Int. 24, , colonia Guadalupe Inn, Plaza Guadalupe, municipio Zapopan, estado de Jalisco C.P. 45037, los teléfonos [REDACTED] [REDACTED] así como correo electrónico proveedoradesolucionesdelsur@gmail.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PSS120607EA9**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato. 
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social. 

III.3 Los representantes en su conjunto señalan como representante común a **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.**, y para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el domicilio ubicado en la avenida Guadalupe No. 6818 Int. 24, colonia Guadalupe Inn, Plaza Guadalupe, municipio Zapopan, estado de Jalisco C.P. 45037. 

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2023**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL162/2023 con concurrencia del Comité** denominada "**PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con la resolución de fecha **24 de julio de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**. 
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el “PROVEEDOR” prestará el servicio de *proyecto de recuperación de espacio público* para la “DEPENDENCIA”, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del “PROVEEDOR” y después en las “BASES” respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO (S)	PROYECTO DE SERVICIO ESPECIALIZADO PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA.	\$1,663,793.10	\$1,663,793.10
SUBTOTAL:					\$1,663,793.10
I.V.A.:					\$266,206.90
TOTAL:					\$1,930,000.00

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **25 del mes de julio del año 2023** hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2023**.

El servicio objeto del presente contrato deberá consistir en lo siguiente:

- Llevar a cabo la intervención de 01 espacio público perteneciente al municipio de San Pedro Tlaquepaque. Lo anterior mediante la ejecución del proyecto de Recuperación de Espacios Públicos. Dicho espacio fue seleccionado a partir de una marcha exploratoria realizada por el municipio y el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, identificando aquel que sumará a fomentar la cohesión comunitaria y la sana convivencia, así como el fortalecimiento de la ciudadanía en su respectiva comunidad.

Objetivos Específicos:

- Realizar 01 diagnóstico del espacio público a intervenir con mapeo y alineación de prioridades de intervención entre la comunidad y el municipio.
- Elaborar 01 proyecto municipal para la recuperación del espacio público beneficiado, incluyendo indicadores para su monitoreo y evaluación final.
- Conformar 01 comité comunitario de participación ciudadana para el espacio beneficiado en donde se dé seguimiento al rescate del espacio público y el fortalecimiento de coparticipación ciudadana en la circunscripción.
- Realizar 01 intervención coparticipativa en el espacio a intervenir con la finalidad de lograr la recuperación y rehabilitación,
- Realizar 02 actividades en el espacio a intervenir, una de cierre del proyecto con acto protocolario y un taller con temas preventivos, actividades deportivas, culturales y/o artísticas en donde las y los vecinos puedan convivir y así fortalecer el tejido social en la recuperación del espacio público a recuperar.

El servicio objeto del presente contrato deberá cumplir en todo momento con las características y especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 1** del presente contrato. Así mismo, el “PROVEEDOR” deberá proporcionar a la “DEPENDENCIA” los entregables respectivos en físico y en electrónico, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

NO. 1	ENTREGABLES Y ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1.1	Elaboración de diagnóstico municipal con mapeo y alineación de prioridades de intervención para la selección del espacio público.				
1.2	Elaboración del proyectos municipal para el rescate de espacio público, incluyendo indicadores para su monitoreo y evaluación final.				
1.3	Conformación del comité comunitario de participación ciudadana que den seguimiento a la rehabilitación y rescate de espacios públicos.				

1.4	Capacitación del comité con entrega de cuadernillo de trabajo.				
1.5	Realización de intervenciones coparticipativas para lograr la recuperación/rehabilitación de los espacios públicos.				
1.6	Realización de eventos de cierre para lograr el rescate de espacios públicos, contemplando la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas, además de un taller lúdico educativo en materia de prevención.				
1.7	Elaboración del informe final.				

Entregable 1:

El "PROVEEDOR" entregará como parte de las evidencias físicas de los documentos a color por triplicado, encuadernación pegada, en pasta dura; el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco deberá de autorizar los logos institucionales en su acomodo, así como toda la información remitida previo a su impresión, con la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su venta, uso y/o reproducción total o parcial para fines distintos a los establecidos en el programa"*, en tres USB, en correo electrónico, la información en digital de las presentaciones, imágenes, fotografías y escaneo en formatos PDF y Word de los siguientes documentos:

- 1 diagnóstico del espacio público en materia de recuperación.
- 1 proyecto del espacio público, para su recuperación.
- Informe final del espacio, con registro y evidencia de la conformación del comité comunitario de participación ciudadana, incluyendo por lo menos 10 fotografías y en diferentes ángulos de la convocatoria pública realizada y 10 fotografías y en diferentes ángulos a color donde se aprecie la Invitación personal y general realizada en la comunidad.
- Minutas o actas de Instalación del comité comunitario por el espacio recuperado en el municipio.
- Carta descriptiva y contenido de la sesión de capacitación para la conformación del comité comunitario en el proyecto de recuperación de espacios públicos en el municipio.
- Listas de asistencia de los participantes de cada reunión deberá de contener, nombre completo, sexo, edad, domicilio, municipio, número telefónico, correo electrónico, actividad y/o tema a realizar en cada reunión, firmas, así como los logotipos de cada una de las dependencias involucradas, las cuales serán proporcionadas por el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.
- Fotografías nítidas por cada evento que se realice, (por lo menos 10 fotografías por etapa y en diferentes ángulos).

Entregable 2:

El "PROVEEDOR" entregará como parte de las evidencias físicas de los documentos a color por triplicado, encuadernación pegada, en pasta dura; el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco deberá de autorizar los logos institucionales en su acomodo, así como toda la información remitida previo a su impresión, con la siguiente leyenda; *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su venta, uso y/o reproducción total o parcial para fines distintos a los establecidos en el programa"*, en tres USB, en correo electrónico, la información en digital de presentaciones, imágenes, fotos y escaneo de los siguientes documentos:

- Introducción.
- Agenda comunitaria y programas de actividades del espacio,
- Rehabilitación del espacio público antes de la rehabilitación y el proceso de la rehabilitación del espacio público.
- Datos generales que contengan nombre del espacio público, ubicación, población beneficiada, número total de beneficiarios directos e indirectos por el espacio.
- Convocatoria de la conformación del comité comunitario.
- Acciones de reforzamiento o rehabilitación acordadas por la comunidad en el espacio.
- Actividad de reforzamiento de la dinámica social del espacio, que incluya taller en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Actividades, que se realizaron en el espacio público.
- Listas de asistencia a color y rotuladas por cada una de las actividades, reunión o eventos que se realicen con los datos de la capacitación en donde se plasmen las firmas originales de los asistentes a la capacitación y contengan los datos: nombre, Institución/comunidad, número teléfono, correo electrónico, edad y firma original de cada uno de los asistentes.
- Número de asistentes por actividad realizada en el espacio público.
- Informe final con los registros y evidencia de la realización de Intervenciones coparticipativas para lograr la recuperación y/o rehabilitación del espacio público a intervenir.
- El documento original que contiene cada uno de los materiales entregados, dicho documento deberá contener las especificaciones de tipo de material, planos de instalación, modelo del equipo adquirido,



cantidad entregada y todas las partes debidamente identificadas, así como firmas del proveedor, presidente del comité vecinal, un servidor público del ayuntamiento y del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.

- Evento de cierre donde se señale cada una de las actividades realizadas del espacio público intervenido, el cual debe contener fecha de realización, número de asistentes, mínimo 10 fotografías nítidas del evento y lista de asistencia y en diferentes ángulos.
- Resultado obtenido en el cual se deberá de incluir: diagnóstico, proyecto municipal de recuperación, difusión y promoción, comité comunitario, platicas de las actividades y funciones del comité comunitario, reforzamiento de la dinámica social, gestiones varias y evento de cierre,
- Notas y/o facturas del recurso ejercido del espacio beneficiado.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas.

Para las entregas de los informes, el **"PROVEEDOR"** proporcionará 3 memorias USB's que contengan el proyecto, en PDF y Word, en formato APA (más actualizado) con documentos originales escaneados y fotografías digitales, en diferentes ángulos a color.

CRONOGRAMA DE ENTREGABLES:

#	Periodo máximo de recepción de entregables	Documentos para considerar el pago
2	A los tres meses	Entregable 1
3	A la conclusión del proyecto	Entregable 2

Asimismo, para la prestación del servicio materia del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá suministrar el siguiente material en cantidades y especificaciones señalados en el **ANEXO 1** del presente contrato:

- Suministro e instalación de material eléctrico.
- Suministro, colocación e instalación de portería.
- Suministro, colocación e instalación de pasto sintético, y rehabilitación de cancha.

Cada uno de los proveedores señalados en la declaración III del presente instrumento tendrán las siguientes obligaciones en lo individual:

PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.:

- Presentación de fianzas, facturas y trámites de pago.
- Se obliga a suministrar los materiales del servicio materia del presente contrato, considerando: material eléctrico, suministro, colocación e instalación de portería, pasto sintético y rehabilitación de cancha.
- Se obliga a considerar todo el recurso humano y material para los procesos de compra, suministro y entrega de todos los materiales antes referidos.
- Se obliga a entregar todas las evidencias para los entregables relacionados al suministro de materiales.
- Se obliga a adjuntar las evidencias de la intervención social y las de suministro y entregar un solo entregable con las características requeridas en el **Anexo 1** de las **"BASES"**.

IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.:

- Realizar un diagnóstico del espacio público del municipio a intervenir con mapeo y alineación de prioridades de intervención entre la comunidad y el municipio.
- Elaborar un proyecto del espacio público del municipio beneficiado indicador para su monitoreo y evaluación final.
- Conformar un comité comunitario de participación ciudadana para el municipio beneficiado donde se dé seguimiento al rescate del espacio público y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la circunscripción.
- Realizar una intervención coparticipativa en el espacio a intervenir con la finalidad de lograr la recuperación y/o rehabilitación de los espacios.
- Realizar una actividad de cierre del proyecto con acto protocolario y un taller con temas preventivos, actividades deportivas, culturales y/o artísticas en donde las y los vecinos puedan convivir y así fortalecer el tejido social en la recuperación del espacio público a intervenir.
- Se obliga a considerar todo el recurso humano y material para los procesos de intervención social contenidos en el **Anexo 1** de las **"BASES"** en su numeral 5, punto 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.
- Se obliga a generar todas las evidencias para los entregables relacionados al suministro de materiales, contenidos en el **Anexo 1** de las **"BASES"** (excepto la viñeta séptima y décima tercera del entregable 2).



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Dirección General Jurídica

CMT-CTO 306/23

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **25 del mes de julio del año 2023**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio de hasta **\$1,930,000.⁰⁰ M.N. (un millón novecientos treinta mil pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las **"BASES"**, el **"PROVEEDOR"** manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$8,318.⁹⁶ M.N. (ocho mil trescientos dieciocho pesos ^{96/100} Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **"LEY"**.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera que se le efectúe pago de anticipo, la **"SECRETARÍA"** podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- Original del contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **sí** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **sí** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados; a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.



La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el "PROVEEDOR" se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA". Así mismo garantiza la calidad de los bienes materia del servicio objeto de este contrato de acuerdo a los periodos que a continuación se señalan:

- **Pasto sintético:** 4 años de garantía en decoloración y desprendimiento masivo de cerdas, 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defectos de fábrica;
- **Material eléctrico:** 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defecto de fábrica;
- **Portería:** 1 año en aceros y refacciones y 1 años contra revisiones, auditorías y observaciones que obliguen a modificar o complementar los entregables.

Por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula OCTAVA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinoza, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los productos.



Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

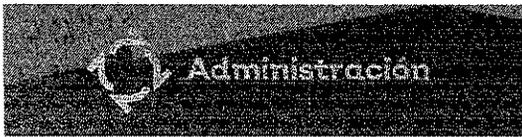
En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los productos, no se tendrán por aceptados por parte de la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el "PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el "PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA bis anterior, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SECRETARÍA" en coordinación con la "DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la "DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el "PROVEEDOR" intente entregar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas

señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo de los bienes deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" podrá ampliarse el tiempo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".



Dirección General Jurídica
CMT-CTO 306/23

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

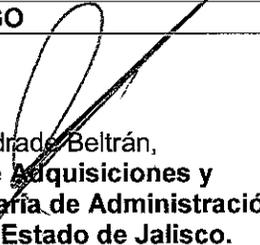
VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p align="center">LA "SECRETARÍA"</p>  <p align="center">David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">EL "PROVEEDOR"</p>  <p align="center">C. Gabriela Margarita Santoyo Taboada, Representante Legal de IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.</p>  <p align="center">C. Anahí Agustín Morales, Representante Legal de PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.</p>
--	---

<p>LA "DEPENDENCIA"</p>  <p align="center">L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
--	--

<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">TESTIGO</p>  <p align="center">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
---	---

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL162/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 25 DE JULIO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.

ANEXO 1



 Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45118

 33 2005 0772  contacto@impactoeintervencion.com

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL162/2023

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

Guadalajara Jalisco, a 17 de Julio del 2023.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

(PROPUESTA TÉCNICA)

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
001	Servicio	1.00	Proyecto de servicio especializado 0820140021-001 (proyecto de recuperación de espacio público)

Se adjunta desglose a detalle de la propuesta técnica considerando lo previsto en el Anexo 1, carta de requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) cumpliendo con lo requerido dentro del mismo.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

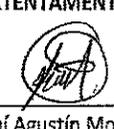
Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE



Gabriela Margarita Santoyo Taboada
Representante Legal
Impacto e Intervención Social, A.C.

ATENTAMENTE

 3

Anahí Agustín Morales
Representante Legal
Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Teléfono: 3333119665
Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, contacto@proveedoradelsur.com
Jalisco, C.P. 45037.





Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

Nota: La presente propuesta técnica contempla tanto los requerimientos técnicos del Anexo 1 de las presentes bases, así como de las precisiones y elementos derivados de la junta de aclaraciones expuestas en el Acta de Junta Aclaratoria llevada a cabo el día 12 de julio de 2023 sobre la licitación LPL162/2023 (la cual adjuntamos al final de la propuesta técnica) ya que pasan a formar parte de las bases como se estipula en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62 numeral 3).

1. GLOSARIO

Siglas o palabras	Significado
CESP	Consejo Estatal de Seguridad Pública
CEPS	Centro Estatal de Prevención Social

2. ANTECEDENTES

En el año 2015, en el estado de Jalisco es publicada la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco (Ley Estatal), que tiene por objetivo crear las bases y lineamientos entre el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Derivado de lo establecido por la Ley Estatal en 2016 se emite el decreto para la creación del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco (Centro de Prevención Social), que, entre otras, tiene la atribución de elaborar los contenidos del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana que vio su primera versión en el 2017.

Para el año 2021, derivado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2021 se hizo una actualización del Programa Estatal, que pasó a denominarse Programa Estatal de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia en Gobernanza.

Dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal es de interés para este estudio el Objetivo Específico 3, así como su estrategia y líneas de acción. Este objetivo específico tiene como misión "Determinar estrategias y acciones encaminadas a la recuperación y generación de espacios públicos que permitan la convivencia y cohesión social en la entidad", y su estrategia señala la necesidad "promover intervenciones integrales y articuladas que contemplen la recuperación, remozamiento o generación de espacios públicos para facilitar la accesibilidad y la cohesión social".

3. FUNDAMENTACIÓN

El programa estatal de prevención social de las violencias y la delincuencia en Gobernanza establece la importancia del involucramiento de los gobiernos municipales y de la sociedad organizada debido al conocimiento de las necesidades en su comunidad, por este motivo, el proyecto fortalecimiento de las acciones del programa nacional de la violencia y la delincuencia 2022-2024 plantea la generación de

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 3333119665 contacto@proveedoradelsur.com



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR



IMPACTO E
INTERVENCIÓN
SOCIAL, A.C.

Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

competencias para la participación, acción y evaluación de las actividades que abonan a la prevención social de las violencias.

En este sentido, el proyecto Espacios Jalisco para la Prevención se alinea con el enfoque situacional de prevención, el cual busca modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva. Entendiendo factores de riesgo como:

(...) aquellas situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas. Es importante enfatizar que la sola existencia de estos factores no implica que las personas inmersas en tales situaciones cometerán actos de violencia o delincuencia; sino que los coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas (Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, 2014).

4. OBJETIVOS

General: Llevar a cabo la intervención de 01 espacio público perteneciente al municipio de San Pedro Tlaquepaque. Lo anterior mediante la ejecución del proyecto de Recuperación de Espacios Públicos. Dicho espacio fue seleccionado a partir de una marcha exploratoria realizada por el municipio y el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, identificando aquel que sumará a fomentar la cohesión comunitaria y la sana convivencia, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana en su respectiva comunidad.

Específicos

- Realizar 01 diagnóstico del espacio público a intervenir con mapeo y alineación de prioridades de intervención entre la comunidad y el municipio.
- Elaborar 01 proyecto para la recuperación del espacio público beneficiado, incluyendo indicadores para su monitoreo y evaluación final.
- Conformar 01 comité comunitario de participación ciudadana para el espacio beneficiado en donde se dé seguimiento al rescate del espacio público y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la circunscripción.
- Realizar 01 intervención coparticipativa en el espacio a intervenir con la finalidad de lograr la recuperación y rehabilitación.
- Realizar 02 actividades por cada espacio a intervenir, una de cierre del proyecto con acto protocolario y un taller con temas preventivo, actividades deportivas, culturales y/o artísticas en donde las y los vecinos puedan convivir y así fortalecer el tejido social en la recuperación del espacio público a recuperar.

5. REQUERIMIENTO

Descripción: "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Teléfono: 3333119665
Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, contacto@proveedoradelsur.com
Jalisco, C.P. 45037.



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR





Paseo Royal Country núm. 4650 int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

Prog.	Cantidad	Descripción
1	1 Servicio integral	<p>1. Población Beneficiada La población beneficiada serán los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque del estado de Jalisco.</p> <p>2. Metodología 2.1 En el espacio a intervenir realizaremos 1 diagnóstico municipal en materia de recuperación de espacio público, con mapeo y alineación de prioridades de intervención entre la comunidad. de una manera transversal entre las autoridades municipales, con el fin de generar las acciones que permitan la recuperación del espacio público, con el objetivo final de lograr el empoderamiento.</p> <p>El diagnóstico contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Datos cuantitativos y cualitativos del espacio a intervenir con la finalidad de analizar la situación y aplicación del proyecto en la comunidad específica. Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico documental y en el diagnóstico participativo (marcha exploratoria). Mapeo y fotografías del espacio a intervenir. Verificación e identificación de necesidades relacionadas con la rehabilitación y el rescate del espacio público a recuperar a fin de obtener la entrega del proyecto final. Identificación de fortalezas y debilidades locales para la realización del proyecto, correspondiente al espacio a rehabilitar. Marcha exploratoria del espacio a intervenir con el enfoque de ciudades seguras y Espacios Públicos Seguros (Identificada en una iniciativa de ONU) para todas y todos. <p>2.2 Proyecto municipal para la recuperación de espacios públicos Con base en el diagnóstico municipal en materia de recuperación de espacios públicos realizaremos un proyecto para presentarse en la comunidad beneficiada, en el que se incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo del proyecto de recuperación de espacios públicos, distinguiendo qué es rehabilitación y/o rescate, así como las actividades que se pueden realizar para cada una de ellas pudiendo ser de índole deportivo, cultural, educativo y/o artística. Descripción de objetivos, etapas y actividades propuesto para el espacio a recuperar. Planeación y programación del proyecto. Metodología e indicadores de proceso, resultado de impacto directos e indirectos aplicables para la evaluación del proyecto de recuperación de espacios públicos. <p>2.3 Conformación de comités comunitarios de participación ciudadana Con la finalidad de dar seguimiento al proyecto de recuperación de espacios públicos, conformaremos un comité comunitario en la comunidad, de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevaremos a cabo la convocatoria así como la impresión de la misma, con los habitantes del municipio en el espacio a intervenir para la conformación del comité comunitario, esta convocatoria se difundirá por parte del Centro de Prevención Social en Flyer y de manera digital para que se pueda publicar en redes sociales (Facebook, WhatsApp),

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Teléfono: 333319665
Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, contacto@proveedoradelsur.com
Jalisco, C.P. 45037.



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR





Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45118

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

		<p>dicho material será autorizado en cuanto a la imagen por el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, previa validación por la Dirección de Publicaciones del Gobierno de Jalisco y su uso se sujetará a la normatividad vigente. El volumen y medios de difusión serán determinados por nosotros, previa validación del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco una vez que se lleven las acciones del numeral 5 apartado 2.1 y 2.2.</p> <ul style="list-style-type: none">• El comité del espacio público a recuperar estará conformado por lo menos de 10 integrantes, vecinos de la colonia o barrio, que tengan un rol de liderazgo comunitario, así como incluir población de las diversas edades; se podrá integrar a funcionarios públicos siempre y cuando estos no rebasen el número de participantes en el comité.• Nos coordinaremos en todo momento con el personal designado por el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, para cada una de las actividades que se realizarán en el espacio público a recuperar.• Realizaremos la convocatoria de todas las actividades que se generen en el espacio a intervenir, correspondientes al numeral 5 apartado 2.1, 2.2, y 2.3, mismas que serán públicas (Flyer y de manera digital), para que se pueda publicar en redes sociales (Facebook, WhatsApp); dicho material será autorizado y distribuido por el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, previa validación por la Dirección de Publicaciones del Gobierno de Jalisco; para que los vecinos interesados puedan participar en las actividades de recuperación del espacio público.• Presentaremos al comité conformado y a la comunidad asistente, el proyecto mencionado en el numeral 5 apartado 2.2, con el objetivo de dar a conocer el alcance del proyecto, las actividades que se realizarán al llevarlo a cabo, así como alternativas para el cuidado y mantenimiento del espacio público a intervenir.• Nos encargaremos de crear el comité en el espacio a intervenir, en los que tendremos una reunión, debiendo explicar a los integrantes del comité su participación ciudadana, así como las funciones y la importancia en su intervención en la comunidad, así mismo anexaremos documentos originales para su evidencia tales como las listas de asistencia las cuales deberán de contener, nombre completo, sexo, edad, domicilio, municipio, número telefónico, correo electrónico, actividad y/o tema a realizar en cada reunión. (Los formatos serán proporcionados por el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco), además agregaremos las minutas de las reuniones y cartas descriptivas de las capacitaciones, incluyendo por lo menos 10 fotografías nítidas y a color en diferentes ángulos.• Para la ejecución del proyecto se destinará el 95.40% para el suministro y colocación de los materiales, pasto sintético, luminarias, reflectores, porterías y demás materiales de acuerdo a las necesidades del espacio. En dicho recurso se incluyen los gastos de fletes, mano de obra, viáticos y de honorarios así como para la ejecución del proyecto se destinará el 4.50%, restante que servirá para la ejecución del proyecto incluyendo actividades como marchas exploratorias, difusión, conformación de comités comunitarios, diagnósticos, Impartición de capacitaciones ejecución de talleres, actividades lúdicas, comunitarias o recreativas, compra de insumos para las reuniones de los comités y actividades, recreativas, culturales y de esparcimiento para la comunidad, que entregará al final del presente proyecto, por el espacio público a intervenir con los resultados de evaluación de los proceso así como de cada una de las intervenciones programadas, conforme a los indicadores desarrollados.• Para la instalación formal del comité comunitario de participación ciudadana, levantaremos una minuta o acta donde figurarán el nombre, cargo y firma de cada uno de los miembros, contemplando los mismos datos para 02 testigos que estén presentes
--	--	--

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 3333119665 contacto@proveedoradelsur.com



PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR





 Paseo Royal Country núm. 4850 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

 33 2005 0772  contacto@impactoeintervencion.com

		<p>en la firma de conformación; el acta se acompañará con copia de identificaciones oficiales de los conformantes y comprobante de domicilio para verificar que sean vecinos de la comunidad. Anexo al presente entregaremos un directorio de cada comité conformado al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, con los datos completos de nombre, sexo, edad, cargo, domicilio, municipio, número teléfono fijo y/o de celular y correo electrónico, en caso que lo tuvieren.</p> <p>2.4 Recuperación/rehabilitación del espacio público Realizaremos por lo menos 02 Intervenciones coparticipativas, (todas aquellas acciones que se realizan con la coordinación e integración de los diferentes actores sociales de la comunidad), para lograr la recuperación/rehabilitación del espacio público en el municipio antes citado.</p> <ul style="list-style-type: none">Realizaremos las convocatorias públicas de todas las actividades que se realicen, como son: conformación de comité comunitarios, un taller con temas preventivos, actividades deportivas, culturales y/o artísticas, etc., en donde las y los vecinos puedan convivir y así fortalecer el tejido social en la recuperación del espacio público a intervenir, mediante la cual se de difusión y promoción al proyecto con el fin de que la comunidad sea participe en el mismo.Se entregarán a los representantes del comité los materiales completos, (mismos que están contemplados en el numeral 5 apartado 2.7), especificaciones y características necesarias para el desarrollo de las actividades de rehabilitación. Se emitirá un acta de conformidad por triplicado a entera satisfacción en la cual firmará un representante del comité, un funcionario del municipio, una persona del CEPS y un representante de nosotros, dicho documento (el acta), contendrá las especificaciones de tipo de material, planos de instalación, modelo del equipo adquirido, cantidad entregada y todas las partes debidamente identificadas. Cabe señalar que los materiales se entregaran en el espacio a intervenir.Las actividades de rehabilitación serán realizadas de manera coparticipativa por nosotros, integrantes del comité y de la comunidad, así como de las instituciones del gobierno local que deseen incluirse al proyecto (sin ser un incumplimiento si no se pueden llevar a cabo por causa no imputable a nosotros).Anexaremos a los entregables contemplados en el numeral 9, listas de asistencias originales, documentos de recepción de los materiales firmados por los integrantes del comité, como mínimo 10 fotografías de los materiales y de la intervención de rehabilitación en diferentes ángulos, así como la factura del servicio y el documento donde se realice el listado de cantidades, conceptos y precios, firmado bajo protesta de decir verdad por parte de nuestro representante legal. <p>2.5 Recuperación y apropiación del Espacio Público Para lograr la apropiación del espacio público, es necesario contar con el espacio comunitario polivalente de manera que niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres puedan hacer uso de los mismos, para lo cual se requiere que realicemos:</p> <ul style="list-style-type: none">Con base en el diagnóstico de apropiación y/o recuperación de espacios públicos realizaremos por el espacio a intervenir un programa de actividades para lograr la apropiación del mismo, en el cual se incluirá: -Actividades deportivas, lúdicas, culturales, educativas de acuerdo a las necesidades y características del espacio rehabilitado, así como un taller de prevención social de la
--	--	--

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten checkmark]



Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45118

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

		<p>violencia y la delincuencia. Dentro de las actividades y del taller se considerará la participación de la comunidad contemplando incluir niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco procurará la vinculación entre nosotros y las instancias Municipales que correspondan para facilitar la ejecución del presente servicio. Se entregará un informe final del proyecto, en el cual se incluyan los resultados obtenidos de las estrategias y acciones realizadas en el espacio intervenido. <p>2.4 Cronograma de actividades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Entregables / Actividades</th> <th>Mes 1</th> <th>Mes 2</th> <th>Mes 3</th> <th>Mes 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Elaboración de diagnóstico municipal con mapeo y alineación de prioridades de intervención para la selección del espacio público.</td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Elaboración de proyecto municipal para el rescate de espacio público, incluyendo indicadores para su monitoreo y evaluación final.</td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Conformación de Comité Comunitario de participación ciudadana que den seguimiento a la rehabilitación y rescate de espacio público.</td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Capacitación del Comité con entrega de cuadernillo de trabajo.</td> <td></td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Realización de intervenciones coparticipativas para lograr la recuperación /rehabilitación del espacio público.</td> <td></td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.6</td> <td>Realización de eventos de cierre para lograr el rescate del espacio público, contemplando la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas, además de un taller lúdico educativo en materia de prevención.</td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: black;"></td> <td style="background-color: black;"></td> </tr> <tr> <td>1.7</td> <td>Elaboración del informe final.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: black;"></td> </tr> </tbody> </table> <p>2.7 Especificaciones de los Espacios a Rehabilitar</p> <p>Derivado de la visita de campo se detectaron las necesidades del espacio público a recuperar y/o intervenir, mismas que podrán sufrir algunos cambios una vez que se realice lo concerniente al numeral 5, apartado 2.1 del presente Anexo, por lo que las acciones a realizar como mínimo serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Espacio Público el Vergel -Dirección: Río Mezquite No. 425, Colonia Río Mexquitic. C.P. 45595, El Vergel, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Actividades/Servicios 	No.	Entregables / Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	1.1	Elaboración de diagnóstico municipal con mapeo y alineación de prioridades de intervención para la selección del espacio público.					1.2	Elaboración de proyecto municipal para el rescate de espacio público, incluyendo indicadores para su monitoreo y evaluación final.					1.3	Conformación de Comité Comunitario de participación ciudadana que den seguimiento a la rehabilitación y rescate de espacio público.					1.4	Capacitación del Comité con entrega de cuadernillo de trabajo.					1.5	Realización de intervenciones coparticipativas para lograr la recuperación /rehabilitación del espacio público.					1.6	Realización de eventos de cierre para lograr el rescate del espacio público, contemplando la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas, además de un taller lúdico educativo en materia de prevención.					1.7	Elaboración del informe final.				
No.	Entregables / Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4																																													
1.1	Elaboración de diagnóstico municipal con mapeo y alineación de prioridades de intervención para la selección del espacio público.																																																	
1.2	Elaboración de proyecto municipal para el rescate de espacio público, incluyendo indicadores para su monitoreo y evaluación final.																																																	
1.3	Conformación de Comité Comunitario de participación ciudadana que den seguimiento a la rehabilitación y rescate de espacio público.																																																	
1.4	Capacitación del Comité con entrega de cuadernillo de trabajo.																																																	
1.5	Realización de intervenciones coparticipativas para lograr la recuperación /rehabilitación del espacio público.																																																	
1.6	Realización de eventos de cierre para lograr el rescate del espacio público, contemplando la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas, además de un taller lúdico educativo en materia de prevención.																																																	
1.7	Elaboración del informe final.																																																	

Prog.	Cantidad	Descripción	Unidad	Cantidad total
1	1 servicio	Concepto		
		Suministro e Instalación de Material Eléctrico		
		Suministro, colocación e instalación de luminaria punta de poste tipo farol led solar de 100w con poste cónico de metal de 4 mts. de altura, ancla y prefabricado de concreto de 40x40x60 cms., incluye: mano de obra, herramienta, Instalación y trabajos de limpieza.	LOTE	24

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 3333119665 contacto@proveedoradelsur.com





📍 Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

☎ 33 2005 0772 ✉ contacto@impactoeintervencion.com

Suministro, colocación e instalación de cable thw cal.10 condumex color verde, incluye: material, herramienta, mano de obra, instalación, pruebas y trabajos de limpieza.	MTS	80
Suministro, colocación e instalación de cable thw cal.10 condumex color negro, incluye: material, herramienta, mano de obra, instalación, pruebas y trabajos de limpieza.	MTS	80
Suministro, colocación e instalación de cable neutranel 600 v (2+1) cal. 4 awg, marca conductores monterrey, incluye, material, herramienta, mano de obra, instalación, pruebas y trabajos de limpieza.	MTS	100
Suministro, colocación e instalación de poliducto pad rd 17 de 1 1/4" de diámetro. Incluye: material, herramienta, mano de obra, instalación, excavación de cepa, relleno y trabajos de limpieza.	ML	100
Suministro, colocación e instalación de reflector tipo led de 500 w con poste cónico de acero de 9 mts. de altura y ancla prefabricada de concreto, incluye: material, herramienta, mano de obra, pruebas y trabajos de limpieza.	LOTE	4
Suministro, colocación e instalación de registro de concreto prefabricado de concreto para alumbrado 0.40x0.40x0.40 mts.	PZA	24
Suministro, colocación e instalación de Portería		
Suministro, colocación e instalación de portería fija de fútbol 5 de 3 mts. de base y 2 mts. de altura formada por, postes y larguero de sección circular de 75 mm de diámetro, de acero, acabado con esmalte alquidálico, color blanco. Incluye red de nylon con cuerdas de 3 mm de diámetro con soportes para sujeción de la red a la portería.	PZA	2
Suministro, Colocación e Instalación de Pasto Sintético y Rehabilitación de Cancha		
Suministro y colocación de cancha de futbol 5. Considerando las acciones de preparación del espacio; suministro y colocación de pasto sintético para la cancha (1050m) de 40mm espesor, color verde de 800GM/M2 (con todos sus elementos: arena silica, peinado, flete,	M2	1050

Handwritten marks: a large '3', a signature, and a checkmark.

Handwritten signature in a circle.

Handwritten signature.

📍 Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 3333119665 contacto@proveedoradeisur.com



Handwritten signature.



IMPACTO E
INTERVENCIÓN
SOCIAL, A.C.

Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

	caucho e inserción de líneas blancas, trabajo de limpieza, mano de obra, herramientas).		
--	--	--	--

NOTA: Las cantidades y especificaciones que suministraremos de cada material se encuentran plasmados en este numeral, apartado 2.7, mismos que se distribuirán en el espacio previamente señalado una vez que se realice lo concerniente al numeral 5, apartado 2.1 para tal efecto deberá estar previamente autorizado por el Centro de Prevención Social.

6. GARANTÍAS

- Pasto Sintético:** 4 años de garantía en decoloración y desprendimiento masivo de cerdas, 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defecto de fábrica.
- Material eléctrico:** 1 año de garantía cuando presente alguna falla originada por defecto de fábrica.
- Portería:** 1 (un) año en aceros y refacciones y 1 (un) año contra revisiones, auditorias y observaciones que obliguen a modificar o complementar los entregables.

Nota: Todas las garantías aplicarán a partir del suministro, colocación e instalación de los materiales y entera satisfacción del comité vecinal.

La póliza de garantía la extenderemos por escrito, de manera clara y precisa expresando, por lo menos, su alcance, duración, condiciones, mecanismos para hacerlas efectivas, domicilio para reclamaciones y establecimientos o talleres de servicio. La póliza se entregará al CPSEJ al momento de recibir el bien o servicio de que se trate. De conformidad con la LFPC, en su art. 78. (Dichas pólizas se entregarán junto con el material en el espacio público, y contendrán las especificaciones contenidas en el numeral 6 del anexo técnico de las presentes bases, así como todos los criterios de inclusión para hacerlas válidas).

El cumplimiento de las garantías se realizará en el domicilio en que haya sido adquirido o contratado el bien o servicio, o en el lugar o lugares que exprese la propia póliza. Nosotros cubriremos al CPSEJ los gastos necesarios erogados para lograr el cumplimiento de la garantía en domicilio diverso al antes señalado. De conformidad con la LFPC, en su art. 79.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Lineamientos generales de intervención

Para la implementación del proyecto de recuperación de espacios públicos se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- 1) **Visita de campo.** - acudiremos a realizar visitas de campo en compañía de personal del área solicitante en el espacio a intervenir, con la finalidad de observar el espacio y conocer los objetivos generales y específicos detallados en el presente Anexo, así como también tomar en cuenta las opiniones iniciales del personal del municipio y del Centro de prevención Social del Estado de Jalisco para conocer los alcances y especificaciones de las acciones a realizar detalladas en el numeral 5, apartado 2.7 del presente Anexo ya que podrán sufrir alguna modificación una vez que se realice en el numeral 5, apartado 2.1 del presente Anexo, validado a su vez por el personal del área solicitante.

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 3333119665 contacto@proveedoradelsur.com

PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR



IMPACTO E
INTERVENCIÓN
SOCIAL, A.C.

Paseo Royal Country núm. 4650 int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45116

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

2) Nuestro equipo de profesionales cumple cabalmente con la formación académica, experiencia, conocimientos y competencias requeridas en el anexo técnico, numeral 7, inciso 2 "recursos humanos" y con las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones de las bases del presente proceso.

2) Recursos humanos. -

a) Contemplamos en nuestra propuesta 5 profesionistas titulados con licenciatura y/o posgrado, preferentemente en las áreas que se describen a continuación:

Para el área de intervención social:

I. 4 profesionistas contemplando las siguientes Licenciaturas: 1 Psicólogo, 1 Sociólogo y 2 Profesionistas de cualquiera de las siguientes Licenciaturas (Políticas Públicas, Antropología, Gestión y desarrollo social, Gestión del Bienestar, Ciencias sociales, Cultura Física y/o Deporte o afín).

II. En el área de suministro para la rehabilitación se pide:

1 profesional en arquitectura, ingeniería, urbanismo, diseño urbano, afín

Al menos una de las personas señaladas en este inciso, acredita contar con certificación CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) que tenga relación con intervenciones en espacios públicos para su recuperación, o alguna otra constancia en temas de espacio públicos emitidas por organismos de reconocimiento nacional e internacional (como se precisó en el acta de junta de aclaraciones del presente proceso licitatorio).

b) Los profesionales mencionados en el inciso a), de los numerales I y II, acreditan experiencia en las siguientes áreas:

-COORDINADOR DE PROYECTO:

- I. Prevención social de la violencia y la delincuencia.
- II. Experiencia en talleres de arte urbano, danza y deporte.
- III. Recuperación de espacios públicos.
- IV. Diagnósticos sociales.
- V. Capacitaciones a grupos.
- VI. Diplomados en relación a derechos humanos, género, ética psicosocial, diseño de proyectos sociales, prevención y/o cultura de paz.

-EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN SOCIAL:

- I. Prevención de la violencia y la delincuencia.
- II. Experiencia en talleres de arte urbano, danza y deporte.
- III. Recuperación de espacios públicos.
- IV. Diagnósticos sociales.
- V. Capacitaciones a grupos.

-EQUIPO DE TRABAJO DEL ÁREA DE SUMINISTRO PARA LA REHABILITACIÓN:

- I. Experiencia de trabajo en proyectos de suministro de materiales.

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 3333119665 contacto@proveedoradelsur.com



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR



IMPACTO E
INTERVENCIÓN
SOCIAL, A.C.

Paseo Royal Country núm. 4650 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

c) Su acreditación para los profesionistas es a treves de título o cédula profesional acompañado por su curriculum vitae y todos los documentos que avalen lo establecido en el mismo.

3) Suministraremos todo el recurso material y humano necesario para la implementación del proyecto, así como los gastos de traslados y viáticos al municipio beneficiado las veces que sean necesarias para cumplir con las metas del proyecto, contemplando lo siguiente:

- I. Los lugares físicos para la realización de las actividades y reuniones.
- II. Equipo electrónico, laptop's, cañón, papelería, sillas, mesas, pintarrón, equipo de sonido, mobiliario en general, cámara fotográfica y de video y todo lo necesario para las reuniones.
- III. Coffe break (considerando como mínimo café, agua purificada, galletas, azúcar, té, jugos, refrescos y botana) para todas las capacitaciones, reuniones y actividades en la comunidad.
- IV. Material para las actividades deportivas, recreativas, de recuperación de espacios, equipamiento de los espacios públicos, instructores o promotores para las actividades.
- V. Instrumentos de evaluación como cuestionarios pre y post, entrevistas o encuestas, etc.
- VI. El suministro, colocación e instalación de bienes y/o servicios necesarios para la correcta rehabilitación de los espacios, será por nuestra parte.

8. EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Se adjuntan a la presente propuesta los documentos requeridos para el total cumplimiento de los criterios referidos en la tabla de puntos y porcentajes del anexo técnico de la presente licitación, así como lo estipulado en la junta de aclaraciones de la misma. Para la implementación del proyecto de recuperación de espacios públicos se tomarán en cuenta lo referente a los criterios de visita de campo expuestos en el anexo técnico de la licitación presente. Y en lo concerniente a los recursos humanos se cumplirá con lo señalado en las bases y junta de aclaraciones de la presente licitación. Además, el cumplimiento de lo contemplado en los recursos materiales.

9. ENTREGABLES

Todos los entregables se requieren en físico, en electrónico y apegados a las especificaciones técnicas realizadas en la descripción del servicio, por lo que cualquier situación o producto que este fuera de las especificaciones mínimas requeridas, se tomará como incumplido por nuestra parte.

Entregable 1

- Entregaremos como parte de las evidencias físicas de los documentos a color por triplicado, encuadernación pegada, en pasta dura; el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco deberá de autorizar los logos institucionales en su acomodo, así como toda la información remitida previo a su impresión, con la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su venta, uso y/o reproducción total o parcial para fines distintos a los establecidos en el programa", en tres USB, en correo electrónico, la información en digital de las

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 333319665 contacto@proveedoradesur.com



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR



Paseo Royal Country núm. 4650 int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45116

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

presentaciones, imágenes, fotografías y escaneo en formatos PDF y Word de los siguientes documentos:

- 1 diagnóstico del espacio público en materia de recuperación.
- 1 proyecto del espacio público, para su recuperación.
- Informe final del espacio, con registro y evidencia de la conformación del comité comunitario de participación ciudadana, incluyendo por lo menos 10 fotografías y en diferentes ángulos de la convocatoria pública realizada y 10 fotografías y en diferentes ángulos a color donde se aprecie la invitación personal y general realizada en la comunidad.
- Minutas o actas de instalación del comité comunitario por el espacio recuperado en el municipio.
- Carta descriptiva y contenido de la sesión de capacitación para la conformación del comité comunitario en el proyecto de recuperación de espacios públicos en el municipio.
- Listas de asistencia de los participantes de cada reunión deberá de contener, nombre completo, sexo, edad, domicilio, municipio, número telefónico, correo electrónico, actividad y/o tema a realizar en cada reunión, firmas, así como los logotipos de cada una de las dependencias involucradas, las cuales serán proporcionadas por el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.
- Fotografías nítidas por cada evento que se realice, (por lo menos 10 fotografías por etapa y en diferentes ángulos).

Entregable 2

Entregaremos como parte de las evidencias físicas de los documentos a color por triplicado, encuadernación pegada, en pasta dura; el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco deberá de autorizar los logos institucionales en su acomodo, así como toda la información remitida previo a su impresión, con la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su venta, uso y/o reproducción total o parcial para fines distintos a los establecidos en el programa", en tres USB, en correo electrónico, la información en digital de presentaciones, imágenes, fotos y escaneo de los siguientes documentos:

- Introducción.
- Agenda comunitaria y programas de actividades del espacio.
- Rehabilitación del espacio público antes de la rehabilitación y el proceso de la rehabilitación del espacio público.
- Datos generales que contengan nombre del espacio público, ubicación, población beneficiada, número total de beneficiarios directos e indirectos por el espacio.
- Convocatoria de la conformación del comité comunitario.
- Acciones de reforzamiento o rehabilitación acordadas por la comunidad en el espacio.

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 333319665 contacto@proveedoradelsur.com



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR



IMPACTO E
INTERVENCIÓN
SOCIAL, A.C.

Paseo Royal Country núm. 4850 Int. 20-02
Col. Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco. C.P. 45118

33 2005 0772 contacto@impactoeintervencion.com

- Actividad de reforzamiento de la dinámica social del espacio, que incluya taller en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Actividades, que se realizaron en el espacio público.
- Listas de asistencia a color y rotuladas por cada una de las actividades, reunión o eventos que se realicen con los datos de la capacitación en donde se plasmen las firmas originales de los asistentes a la capacitación y contengan los datos: nombre, institución/comunidad, número teléfono, correo electrónico, edad y firma original de cada uno de los asistentes.
- Número de asistentes por actividad realizada en el espacio público.
- Informe final con los registros y evidencia de la realización de intervenciones coparticipativas para lograr la recuperación y/o rehabilitación del espacio público intervenir.
- Deberá de incluirse el documento original que contiene cada uno de los materiales entregados, dicho documento deberá contener las especificaciones de tipo de material, planos de instalación, modelo del equipo adquirido, cantidad entregada y todas las partes debidamente identificadas, así como firmas de nosotros, presidente del comité vecinal, un servidor público del ayuntamiento y del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.
- Evento de cierre donde se señale cada una de las actividades realizadas del espacio público intervenido, el cual debería de contener fecha de realización, número de asistentes, mínimo 10 fotografías nítidas del evento y lista de asistencia y en diferentes ángulos.
- Resultado obtenido en el cual se deberá de incluir: diagnóstico, proyecto municipal de recuperación, difusión y promoción, comité comunitario, platicas de las actividades y funciones del comité comunitario, reforzamiento de la dinámica social, gestiones varias y evento de cierre.
- Factura del servicio y el documento donde se realice el listado de cantidades, conceptos, y precios, firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas.

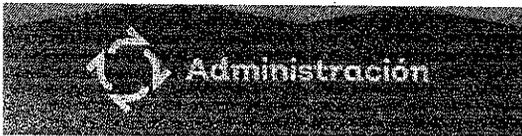
Nota: para la entrega del material de forma electrónica, entregaremos en 3 memorias USB's que contengan el proyecto e informes en electrónico en formatos PDF y Word, en formato APA (más actualizado) con documentos originales escaneados y fotografías digitales en diferentes ángulos a color.

#	Periodo máximo de recepción de entregables	Porcentaje del servicio que se cubrirá	Documentos para considerar el pago
1	Al inicio del proyecto	30 %	Anticipo
2	A los tres meses	30 %	Entregable 1
3	A la conclusión del proyecto	40 %	Entregable 2

Av. Guadalupe #6818, local comercial #24, col. Guadalupe INN, Plaza Guadalupe INN, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037. Teléfono: 3333119665 contacto@proveedoradelsur.com



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR

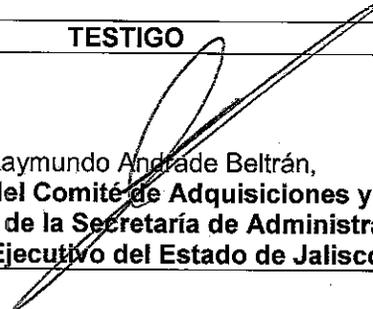


Dirección General Jurídica
ANEXO 1 DEL CONTRATO CMT-CTO 306/23

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Gabriela Margarita Santoyo Taboada, Representante Legal de IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.  C. Anahí Agustín Morales, Representante Legal de PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL162/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 25 DE JULIO DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO E IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.